



ACUERDO N° 66

En la ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil catorce, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por los Dres. Mario Emilio Pagotto, y Luis Alberto Nicolás Brizuela, con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **CREACION DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JUDICIALES. VISTO:** El artículo 138, inciso 4º de la Constitución Provincial, y el artículo 47, incs. 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Función Judicial N° 2425; y, **CONSIDERANDO: QUE** la decisión de modernizar la Función Judicial implica la combinación de aspectos jurídicos y administrativos-organizacionales que deben abordarse desde un enfoque multidisciplinario dada su especificidad y complejidad. **QUE** en la estructura organizacional actual de la Función Judicial no se prevé una unidad administrativa encargada del estudio y elaboración de proyectos de índole normativos y administrativos que sirva de eficaz apoyo al Tribunal Superior de Justicia en su tarea de adecuar las estructuras judiciales para un mejor servicio de justicia. **QUE** el proceso de modernización, reforma y actualización de la Función Judicial es continuo y permanente, lo cual requiere contar con un área competente para llevarlo a cabo, efectuar su seguimiento, y asesorar permanentemente, bajo la dirección del Tribunal Superior de Justicia. **QUE** vista tal necesidad, el Tribunal Superior de Justicia, en uso de sus facultades reglamentarias, considera oportuno y conveniente la creación de una unidad administrativa que se denominará **DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JUDICIALES**, que tendrá la integración y funciones que se especifican en el presente acto administrativo, sin perjuicio de las normas que se dictaren en el futuro. **POR ELLO en uso de las facultades conferidas por el artículo 138, inciso 4º de la Constitución Provincial, y el artículo 47, incs. 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Función Judicial N° 2425, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1º.- CREAR el DEPARTAMENTO DE**

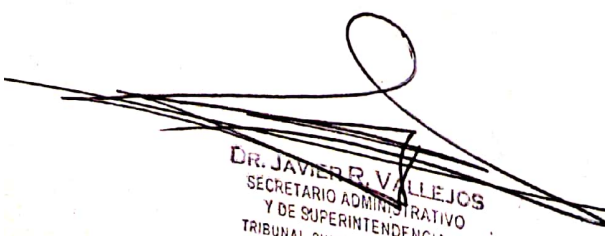
PROYECTOS JUDICIALES, bajo dependencia directa del Tribunal Superior de Justicia, con el rango de Dirección, que estará a cargo de un Director, secundado por un Subdirector, e integrado por diferentes profesionales y técnicos a criterio del Alto Cuerpo. **2º. EL DEPARTAMENTO DE**

PROYECTOS JUDICIALES tendrá las siguientes **FUNCIONES**: 1. Elaborar, por encomienda del Alto Cuerpo o por iniciativa propia, Proyectos de Acuerdos Administrativos, de Reglamentos, Proyectos de Ley atinentes a la Función Judicial, y todo otro proyecto de acto normativo y/o administrativo pertinente al servicio de justicia, que deberá elevar al Tribunal Superior de Justicia. 2. Participar en la ejecución de proyectos cuando a criterio del Tribunal Superior los mismos sean susceptibles de implementación, control y seguimiento, con informe y reporte inmediato al Tribunal Superior de Justicia. 3. Asesorar al Tribunal Superior de Justicia a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138º, inciso 9 de la Constitución Provincial. 4. Asesorar a otros organismos de la Función Judicial cuando el Alto Cuerpo así lo disponga. 5. Toda otra función o misión que el Alto Cuerpo le asigne. **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. LUIS ALBERTO R. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. MARIO EMILIO PAGOTTO
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. JAVIER R. VALLEJOS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA